Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El 1 de enero de 2026 el Municipio de Itagüí suscribió CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **SSA-CD-001-2026** con **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI**, con NIT **900.590.434-8**, y cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 311 DEL CENTRO COMERCIAL LA GRAN MANZANA UBICADO EN LA CARRERA 49 # 50A - 20, TERCER PISO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SEAN ASIGNADAS.", y en la clausula octava del contrato se determino que: "De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de este decreto, no es obligatoria, por lo tanto, atendiendo a esta disposición legal y en consideración a que el Municipio ostenta la calidad de arrendatario, el objeto a contratar, la forma de pago y los riesgos que se analizaron en los estudios previos, se determina que no es necesario la exigencia de garantías". Por tanto, de acuerdo al tipo de contratación **no se le solicitó garantía alguna** en esta contratación.

Dado en el Municipio de Itagüí al día 1 de enero de 2026,

GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO
Profesional Universitario.
Secretaria Jurídica

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ